

## MENDOZA, 11 de agosto de 2022

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY Nº 17217/22 caratulado: "S/RECLAMO INCORPORACIÓN PROFESORES EMÉRITOS EN CUERPOS COLEGIADOS. FAD".

## CONSIDERANDO:

Que los miembros de la Junta Electoral Particular –Sección Facultad de Artes y Diseño elevan la propuesta respecto a la admisión de los Profesores Eméritos para la conformación del cuerpo del Consejo Directivos de esta Facultad, teniendo en cuenta que actualmente el Estatuto Universitario no contempla esta particularidad y que la mayoría de ellos han ocupado cargos de gestión en la Universidad.

Que dicha propuesta se funda en diversas razones, <u>a saber</u>: •Debido a los Usos y Costumbres las Agrupaciones han incluido en la conformación de sus listas a aquellos que por su experiencia en transmitir saberes y en su quehacer enaltecen los Cuerpos Colegiados; •Reducir su participación a la mera condición de electores, desmerece la trayectoria por la cual fueron electos y cuyo proceso de designación como emérito o consulto, llevó un estudio de sus capacidades y aportes a la docencia, • En todos los casos se trata de profesores que han ocupado cargos de relevancia en la Institución y cuyos aportes enriquecen el debate en el ámbito de los Consejos

La importancia de esta iniciativa en pos de admitir mayor participación de todos los claustros, en particular a los profesores Eméritos y Consultos, para conformar el cuerpo colegiado del Consejo Directivo.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento y a lo acordado en Sesión Plenaria del día 2 de agosto de 2022,

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Aprobar la solicitud presentada por la Junta Electoral Particular sección Facultad de Artes y Diseño, para el tratamiento y debate en la incorporación de los *Profesores Eméritos y Consultos – Carácter Extraordinario* – en la conformación de los Consejos Directivos, teniendo en cuenta que en su mayoría han ocupado cargos importantes en la gestión de la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Elevar al Consejo Superior la presente solitud para su consideración.

ARTÍCULO 3°.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

## **RESOLUCIÓN N.º 225**

LIC. MARIANA SANTOS DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA ADULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERE DECANO FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCU

